

Posadas, 11 de Diciembre de 2001.

RESOLUCION N° 048

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 38/01 se reglamentó los requisitos que debían reunir las notarías a los fines de su habilitación.

Que en las solicitudes de habilitación de Notarías recepcionadas a la fecha, se han observado que los croquis presentados son incompletos y/o ambiguos.

Que la finalidad de la exigencia de presentar croquis son dos:

- 1- Asegurar al Colegio la independencia funcional en caso de compartir local con otra notaría o estudio jurídico.
- 2- Asegurar que el Colegio Notarial para el caso de emergencias pueda contar con la información suficiente sobre las medidas de seguridad en caso de siniestros (Matafuegos, accesos principales y secundarios, rejas de seguridad, luces de emergencia, etc.) y el lugar preciso donde se ubicarán los armarios de guarda y conservación del protocolo y demás papelería notarial.

En consecuencia en uso de facultades estatutarias, se hace necesario ampliar los términos de la Resolución N° 38/01, POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): El plano o croquis del relevamiento del local de la Notaría que se presente a los fines de su habilitación podrá ser cumplimentado por algunos de los siguientes medios:

- a) Copia del Plano de Obra aprobado por la Municipalidad, suscripto por el Notario.
- b) Croquis de relevamiento de la Notaría suscripto por el Notario, Maestro Mayor de Obras, Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones.

ARTICULO 2º): En todos los casos, los planos o croquis presentados deberán contener las siguientes referencias:

a- Indicación de accesos principales y secundarios, aberturas, rejas, luces de emergencia, oficinas, sala de espera y demás dependencias.

b- Individualizar el lugar donde se hallan ubicados los matafuegos y los armarios de guarda y conservación del protocolo, libros de requerimientos y demás fojas de actuación notarial, debiendo coincidir con el informe elevado por Inspectoría Notarial.

ARTICULO 3º): Regístrese y comuníquese por medio del Boletín Informativo del Colegio y cumplido archívese.-